



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 191 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 07 AGO 2012

VISTO: el Oficio N° 918-2012-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 01 de agosto del 2012, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con el Reconocimiento de Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor del Sr. Oswaldo Sixto Bañales Pérez;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante solicitud N° 001-2012-OSBP, de fecha 11 de julio del 2012, el Sr. Oswaldo Sixto Bañales Pérez comunica el fallecimiento de su señor padre Alvaro Bernabé Bañales Flores, acaecido el 06 de julio del 2012, adjuntando los documentos que sustentan el fallecimiento, como Acta de Defunción y comprobantes del gasto efectuado;

Que, en el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se precisa la relación de documentos sustentatorios para la fase devengados, estableciéndose que el reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Luto y Sepelio, entre otros, debe efectuarse mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 176-2012-GRLL-PRE/PECH-06.3, del 24 de julio del 2012, el Jefe (e) de la Unidad de Personal manifiesta que ha verificado el entroncamiento familiar con la Partida de Nacimiento, por lo que ha procedido a elaborar la Planilla de Luto a favor del Sr. Oswaldo Sixto Bañales Pérez, por el monto de S/. 4,002.20;

Que, mediante Oficio N° 212-2012-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 25 de julio del 2012, el Jefe de la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender este requerimiento con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta 004 Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 004), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, luego de la revisión correspondiente efectuada por Control Previo a la documentación sustentatoria presentada por el solicitante, la Jefe de la Unidad de Contabilidad mediante proveído inserto en el Oficio N° 212-2012-GRLL-PRE/PECH-05 comunica al Jefe de la Oficina de Administración que encuentra conforme la planilla de luto;

764448



Que, con el documento de VISTO, la Oficina de Administración solicita el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor del trabajador Sr. Oswaldo Sixto Bañales Pérez;

Que, el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicios Específicos suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los trabajadores, establece en la Cláusula Cuarta que en aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará excepcionalmente, el subsidio por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por concepto de Luto y hasta dos sueldos totales por gastos de sepelio;

En mérito a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Art. 8°, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor del **Sr. Oswaldo Sixto Bañales Pérez**, por la suma total de **S/. 4,002.20** (Cuatro Mil Dos con 20/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto de **S/. 4,002.20** (Cuatro Mil Dos con 20/100 Nuevos Soles), por el derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto reconocido en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial, con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta 004 Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 004), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, Oficinas de Administración y Planificación y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ

Gerente